


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2014

Expediente N° 8.409/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura MATEMÁTICA PARA INFORMÁTICA de la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 2010) – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora interviniente emitió Dictamen unánime con el siguiente orden de mérito (fs. 246/251):

- 1º. Antonio Noé SÁNGARI
- 2º. Florencia ALURRALDE de ROJO
- 3º. Irma Zulema MARTÍNEZ
- 4º. Teresita María PASSAMAI

Que la postulante Florencia ALURRALDE interpone formal impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, por entender que resulta confusa la valoración realizada (fs. 257/258).

Que a fojas 264 obra ampliación de dictamen por parte de la Comisión Asesora actuante, explicando, entre otros cuestionamientos, que se analizó y ponderaron todos los antecedentes del Art. 51 del Reglamento de Concursos vigente.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 272/12 (fs. 280/281), resolvió dejar sin efecto el llamado de referencia por arbitrariedad manifiesta por parte de la Comisión Asesora.

Que a fojas 290/298 obra formal RECURSO DE RECONSIDERACIÓN presentado por el postulante Antonio Noé SÁNGARI, solicitando se declare la nulidad de la Resolución CD.EXA N° 272/2012 y se apruebe el dictamen de la Comisión Asesora y su orden de mérito.

Que en respuesta a ello y previo Dictamen de Asesoría Jurídica, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución RESCD-EXA:336/2014, hace lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por el Prof. SÁngari, derogando la resolución CD EXA 272/2014 por considerar que la misma no se encuentra debidamente fundada.

Que asimismo, se resolvió no aprobar el Acta Dictamen ni el Acta Ampliación de la Comisión Asesora, por carecer ambas de las correspondientes valoraciones comparativas que permiten concluir con el orden de mérito establecido; a la vez que se deja sin efecto el llamado a inscripción de referencia.

Que a fojas 348/354 obra RECURSO JERÁRQUICO presentado por el Prof. Antonio N. SÁngari, solicitando se declare la nulidad de la Resolución CD.EXA N° 336/2014 y se apruebe el dictamen de la Comisión Asesora y su orden de mérito

Que a fojas 355/367 se incorpora Dictamen N° 15509 de Asesoría Jurídica concluyendo:  
*"V.- Por lo expuesto, este órgano asesor aconseja al Consejo Superior se haga lugar al recurso jerárquico presentado por el postulante Antonio Noé SÁngari (fs. 348/354) en contra de la Res. 336/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, y en su mérito, se declare su nulidad absoluta e insanable (art. 7 inc. b y e y 14 de la Ley 19549). Asimismo, se resuelva el presente llamado a inscripción de interesados, de acuerdo a las alternativas procesales del art. 56 de la Res. CS 350/87 y modificatorias, dado que el Reglamento aquí aplicable (Res. CD 164/04) no regla el trámite de impugnación ante el Consejo Superior, por lo que resulta pertinente la*




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

*aplicación supletoria de dicha disposición, en resguardo del debido proceso, la defensa en juicio y el principio de la doble instancia administrativa...*

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo interpreta que se debe anular el llamado a inscripción de referencia, apartándose del dictamen de Asesoría Jurídica, por encontrar la existencia de vicios de procedimiento debido a que, en el dictamen de la Comisión Asesora no se establece una valoración comparativa que sustente el orden de mérito, mientras que en la ampliación del dictamen solicitada se ratifica tal orden de mérito en base a antecedentes del ganador del llamado no obrantes en el currículum vitae presentado en el momento de la inscripción, tomando como documentación fehaciente el plan de trabajo presentado y averiguaciones posteriores a la sustanciación del llamado.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 309/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 18° Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2014)

**RESUELVE:**

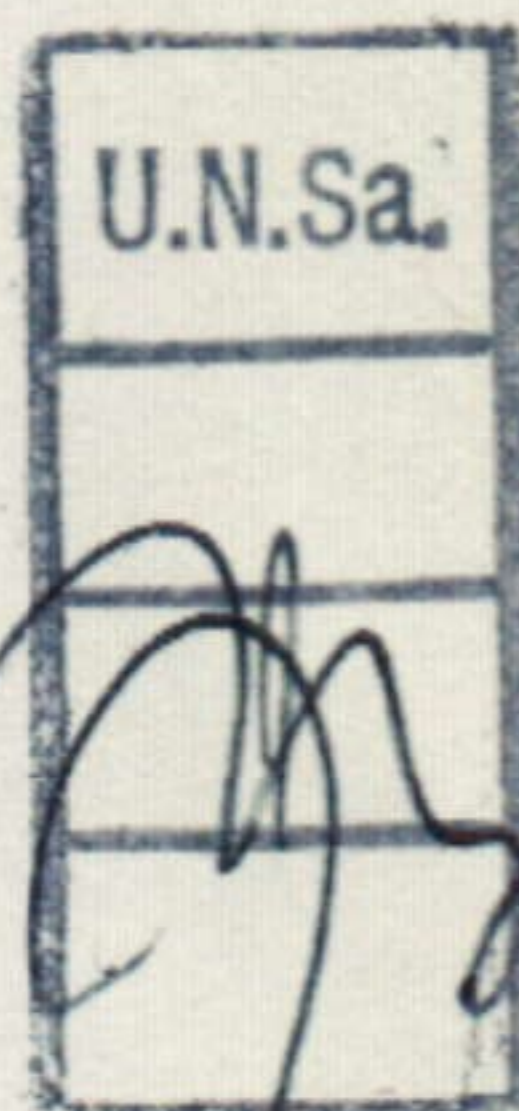
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación al Dictamen de Comisión Asesora interpuesta por la postulante **Florencia ALURRALDE**, obrante a fs. 257/258 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el **Prof. Antonio Noé SÁNGARI** y declarar nulas las Resoluciones Nros. 272/12 y 336/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 3°.- Anular el llamado a inscripción de interesado para cubrir un (1) cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura MATEMÁTICA PARA INFORMÁTICA de la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 2010) – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Prof. Antonio Noé SÁNGARI y su abogada patrocinante de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, postulantes al cargo, Abog. Mara Puntano, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA